

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE DECLARATORIA DE BIENES PATRIMONIALES NACIONALES
Institución	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
Descripción	Trámite orientado a declarar un bien o conjunto de bienes inmuebles al Patrimonio Cultural Nacional y que conlleva a la incorporación del mismo a un régimen de protección y salvaguarda especial por parte del Estado.
¿A quién está dirigido?	Podrán acceder al trámite para la declaración de un bien o conjunto de bienes como patrimonio cultural nacional, las instituciones públicas del ámbito cultural y patrimonial, que presenten la solicitud con el expediente e informe técnico. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Acuerdo Ministerial de declaratoria de bienes patrimoniales nacionales.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Solicitud para declaratoria de bienes patrimoniales nacionales. - Expediente Técnico para la declaratoria de bienes patrimoniales nacionales. - Informe técnico para la declaratoria de bienes patrimoniales nacionales.
¿Cómo hago el trámite?	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán presentar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) los requisitos que se establece en la normativa, para el caso que corresponda, sea este declaratoria del bien mueble o inmueble, incorporación de manifestación en la Lista Representativa, o desvinculación del bien inmueble. Una vez que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural cuente con el informe técnico de viabilidad, procederá a remitir al Ministerio de Cultura y Patrimonio, el expediente completo para la respectiva revisión, y, en caso de cumplir con la normativa establecida para el efecto, se emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial. Canales de atención: Correo electrónico, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera. Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.
Base Legal	REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE CULTURA. Art. Art. 47, 61. DM-2020-063 NORMA TÉCNICA PARA EL INVENTARIO, DECLARATORIA, DELIMITACIÓN, DESVINCULACIÓN Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES. Art. Art.29-32. LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art. 55-56,78, 79- 84.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Política Pública del Patrimonio Cultural
Correo Electrónico: xviteri@culturaypatrimonio.gob.ec
Teléfono: 2 381-4550 ext. 2138

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	2
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0